



BUCARAMANGA



ORDEN DE COMPARENDO O MEDIDA CORRECTIVA

Nº INCIDENTE 1081042

No. de Comparendo 68-1-023762

AÑO		DÍA		MES												HORA												MINUTOS
2017		12		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	25

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

VÍA PRINCIPAL		VÍA SECUNDARIA		MUNICIPIO	LOCALIDAD/COMUNA
TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE	B/SA	10
AV	CL	AV	CL		
OTRO	110	OTRO	21A		

SITIOS PÚBLICOS O ABIERTOS AL PÚBLICO DOMICILIO MEDIO DE TRANSPORTE

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

TIPO DOCUMENTO: C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL? PAS T.I. OTRO CUAL? 10 154 109 04 EDAD: 28

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: Carlos Javier Albarracín Ramírez.

DIRECCIÓN - RESIDENCIA: Granjas Parte alta casa 19. TELÉFONO FIJO O CELULAR: 3502465773.

EMAIL: DEPARTAMENTO: Santander MUNICIPIO: B/SA PAÍS: Colombia

3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)

TIPO DOCUMENTO: C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL? NÚMERO DE DOCUMENTO: EDAD:

NOMBRES Y APELLIDOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD:

DIRECCIÓN - RESIDENCIA: TELÉFONO FIJO O CELULAR:

EMAIL: DEPARTAMENTO: MUNICIPIO: PAÍS:

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

RAZÓN SOCIAL: ACTIVIDAD COMERCIAL:

NIT: DIRECCIÓN:

REPRESENTANTE LEGAL:

DOCUMENTO: C.C. C.E. PAS NÚMERO DE DOCUMENTO: EDAD:

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS

ORDEN DE POLICIA <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIACION POLICIAL <input type="checkbox"/>	TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO <input type="checkbox"/>
TRAMO A PERSONA <input checked="" type="checkbox"/>	TRASLADO POR PROTECCIÓN <input type="checkbox"/>	REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE <input type="checkbox"/>
DE LA FUERZA <input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD <input type="checkbox"/>	INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA <input type="checkbox"/>
RETIRO DEL SITIO <input type="checkbox"/>	APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL <input type="checkbox"/>	INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA <input type="checkbox"/>
INCAUTACIÓN <input type="checkbox"/>	APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES <input type="checkbox"/>	INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS <input type="checkbox"/>

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

HECHOS: el ciudadano se encontraba realizando sus necesidades fisiológicas en el espacio público.

DESCARGOS: Manifesto no querer decir nada.

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

MULTA GENERAL <input checked="" type="checkbox"/>	INUTILIZACIÓN DE BIENES <input type="checkbox"/>	PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA <input checked="" type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD <input type="checkbox"/>
AMONESTACIÓN <input type="checkbox"/>	DESTRUCCIÓN DE BIEN <input type="checkbox"/>	REMOCIÓN DE BIENES <input type="checkbox"/>	DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS <input type="checkbox"/>

TIPO DE MULTA: 1 2 3 4 NO APLICA MULTA GENERAL NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA

ARTÍCULO										NUMERAL										LITERAL			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	A	B	C	D
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	E	F	G	H
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	I	J	K	L

7. RECURSO DE APELACIÓN

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO

Inspección de Policía Calle 36 # 12-76

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA

Nombre y Apellido: Patroliero Wilmar Durán V. Placa Policial: 172046.

Unidad: Estación Sur Cal Mem Cuadrante o Cargo: 15 Teléfono: 6444431

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE

Nombre y apellidos: Jose Guarin. No. C.C.: 13.392860

Dirección: Cía 30 # 57-31. Teléfono/Celular: 6444431

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

Se corrije el numeral el cual esta frifricado es en el numeral 11 (once)

FIRMA POLICIA: [Firma]

FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE: [Firma]

FIRMA ENTREVISTADO: [Firma]

HUELLA ÍNDICE DERECHO: [Huella]

CC: 105910904 CC: 13392860

-AUTORIDAD COMPETENTE-

EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO La firma / Huella del infractor no constituye la aceptación del comportamiento contrario a la convivencia ni la posterior sanción.

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-023762
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-023762 del 12 de Agosto de 2017 a las 09 horas y 25 minutos impuesto al presunto infractor CARLOS JAVIER ALBARRACIN RAMIREZ, quien se identifica con la c.c. No. 1.015.410.904.

Bucaramanga, 20 de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

MAGOLA BARBOSA ARIAS
Judicante

RESOLUCION No. 028

Bucaramanga, 20 de septiembre dos mil dieciocho (2018)

Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-023762 del 12 de Agosto de 2017 a las 09 horas y 25 minutos impuesto a CARLOS JAVIER ALBARRACIN RAMIREZ, quien se identifica con la c.c. No. 1.015410.904, residente en Granjas parte alta casa 19 Teléfono 350 2465773, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por “ **Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público**”

Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: “SI LA PERSONA ACEPTA LA COMISION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA, SIN NECESIDAD DE OTRA ACTUACION:

a) A cambio del pago de multa general tipo 1 y 2, la persona podrá dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la Orden de Comparendo Nacional y Medidas correctivas, participar voluntariamente en programa Comunitario o actividad pedagógica de convivencia y solicitar a la autoridad de Policía que se conmute la multa.

b) Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa general en cualquiera de los cuatro tipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Orden de Comparendo Nacional y Medidas Correctivas, lo cual constituye descuento por pronto pago.

Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-023762 del 12 de Agosto de 2017 a las 09 horas y 25 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza “**consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas,**

El cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo”.

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-023762
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMARSE la orden de comparendo o medida correctiva N° **68-1-023762** del 12 de Agosto de 2017 a las 09 horas y 25 minutos a, quien se identifica con la c.c. No.1.015.410.904, residente en Granjas parte alta casa 19 teléfono 350 2465773, por el presunto comportamientos contrarios Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad contemplado en el Artículo 140 Numeral 11 de la Ley 1801 de 2016. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado en el literal A y B.

SEGUNDO: SANCIÓNASE al (la) infractor(a) **CARLOS JAVIER ALBARRACIN RAMIREZ**, quien se identifica con la c.c. No. 1.015410.904, por el valor de (32) treinta y dos salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Setecientos Ochenta y seis mil ochocientos noventa y nueve pesos mcte. (\$786.899)** pesos, obligación clara, expresa y exigible.

TERCERO: CÍTESE a **CARLOS JAVIER ALBARRACIN RAMIREZ**, quien se identifica con la c.c. No. 1.015.410.904, para que se le dé a conocer el contenido del auto.

CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno

CUMPLASE,



WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector Urbano Permanente